

Oficio No. 0 1 1 9 DM-2012

Quito, 0 1 MAR. 2012

Profesor
Jorge Escala Zambrano
ASAMBLEÍSTA NACIONAL
ASAMBLEA NACIONAL
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 036-AN-MPD-JEZ, mediante el cual solicita información relacionada con las sanciones en contra del licenciado Edgar Wilca Logroño, Supervisor Nacional de Educación, desde el año 2001 hasta la presente fecha; debo indicar:

Que de acuerdo al informe proporcionado por el Dr. Víctor Manuel Olivo Vinuesa, Coordinador Asesor de la Comisión de Defensa Profesional, Regional 1, mediante memorando No. MINEDUC-SASGE-2012-00028-MEM, y una vez revisados los archivos de dicha Comisión, el Lcdo. Edgar Wilca Logroño, registra las sanciones que se indican en el citado documento.

Atentamente,

Mónica Franco Pombo
MINISTRA DE EDUCACIÓN, ENCARGADA

Adj. 9 fojas útiles

AMD/JLT/VDOV/CC/mmora
30/01/2012

www.educacion.gob.ec

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, 010 de enero de 2012
Oficio No. 036 AN-MPD-JEZ

Licenciada
Gloria Vidal Illingworth
Ministra de Educación del Ecuador
En su despacho.-

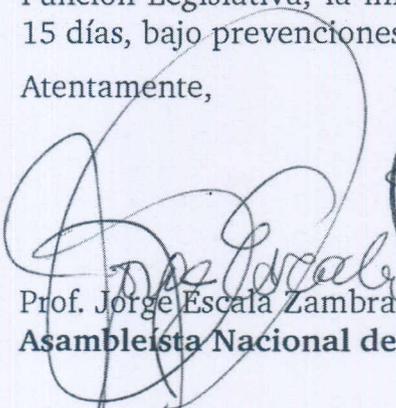
De mi consideración:

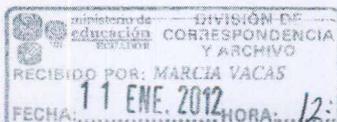
De conformidad a las atribuciones conferidas en el Art. 120 numeral 9 de la Constitución de la República, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en consonancia con lo prescrito en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a usted de manera documentada y certificada lo siguiente:

1.- Copias certificadas de las Acciones de Personal y Acuerdos Ministeriales a través de los cuales se han establecido sanciones en contra de Edgar Wilca Logroño, Supervisor Nacional de Educación, desde el año 2001 hasta la presente fecha.

Cabe señalar, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la información requerida deberá ser presentada en el plazo de 15 días, bajo prevenciones de ley.

Atentamente,


Prof. Jorge Escala Zambrano
Asambleísta Nacional del MPD



D91